

Ordenanza 3829

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-90572-S-09, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen el denominado Convenio Marco y su Anexo (Conf.. 3/7 y 14), suscriptos el 05 de Noviembre de 2008 en los términos del Programa de Asistencia Financiera para la Pavimentación de las Áreas Periurbanas de Grandes Ciudades "Plan Camino a la Escuela", celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Municipalidad de Moreno, entre otros Municipios de la Provincia de Buenos Aires, cuyo objeto es la ejecución de la obra de pavimentación de ochenta (80) cuadras en el Distrito;

QUE dicho documento contiene el compromiso de otorgar a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda un financiamiento no reintegrable a esos efectos según las previsiones de la Resolución N° 268, del 11/05/07, modificado por la Resolución N° 267, del 11/04/08, ambas emitidas por el mencionado Ministerio. La Comuna a, su vez se obliga a presentar los correspondientes Proyectos de Pavimentación, a efectuar los llamados a Licitación Pública según lo establecido por la Ley de Obras Públicas Provincial, a suscribir los pertinentes Contratos de Obra y a efectuar la inspección y certificación de las obras en conformidad con lo dispuesto por el instructivo de los Programa Federales de Vivienda.. También se encuentra prevista la creación de una cuenta bancaria exclusiva, a estos efectos en el banco de la Nación Argentina, así como la realización de las auditorias técnicas y financieras que se estimen pertinentes para verificar el correcto cumplimiento de la actividad comprometida.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Homológase el Convenio Marco y su Anexo, destinado a la ejecución del "Plan Camino a la Escuela" con la pavimentación de ochenta (80) cuadras en el Distrito, suscriptos entre la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Municipalidad de Moreno, celebrado el 05 de Noviembre de 2008, según los instrumentos obrantes a fijas 3/7 y 14 del Expediente D.E. N° 4078-90572-S-09.

ARTÍCULO 2° La Dirección General de Presupuesto realizará las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente.-

ARTÍCULO 3° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 27 de Mayo de 2009.

MARÍA INÉS ÍSOLA
SECRETARIA

PROMULGDA POR DECRETO N° 1293 /09.

JORGE RUBÉN MENDIETA
PRESIDENTE.

Ordenanza 3830

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-90.833-I-09, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen el denominado Convenio Marco de Adhesión, celebrado en el Marco del Programa de Inversión Social, suscripto con fecha 8 de Abril del 2.009 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Moreno;

QUE el mismo está destinado a desarrollar y elevar la calidad de vida de los sectores más vulnerables de la población dentro de los términos de las acciones convenidas a ese fin por dicho Ministerio con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, protocolizado por Resolución SCyMI N° 772 del 09/02/09, mediante el cual se regula la participación y aporte de cada

jurisdicción en orden a proveer los servicios necesarios a tales efectos. Con ese objetivo, el presente Convenio será complementado e integrado con los convenios específicos que se acordarán para financiar las obras y suministros que fueren menester para el cumplimiento del fin social que se requiera en el Distrito dentro del Plan de Inversión Social y que tramitarán por intermedio de las áreas correspondientes de la Secretaria de Coordinación y Monitoreo Institucional del referido Ministerio. Asimismo, en el Convenio se encuentra contemplado el sometimiento de eventuales divergencias de los firmantes a la decisión de los Tribunales Federales de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Homológase el Convenio Marco de Adhesión, suscripto con fecha 8 de Abril de 2.009 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Moreno, celebrado en el marco del Programa de Inversión Social, según documento de fojas 2/4, obrante en el Expediente D.E. N° 4078-90.833 -I-09.

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 27 de Mayo de 2009.

MARÍA INÉS ÍSOLA
SECRETARIA
PROMULGADA POR DECRETO N° 1312/09.

JORGE RUBÉN MENDIETA
PRESIDENTE

Ordenanza 3833

VISTO el Expediente H.C.D. N° 28.687/09, mediante el cual el Colegio "Nido de Águilas" presenta un Proyecto Institucional "A Corazón Abierto", y

CONSIDERANDO que se implementa desde el Establecimiento para la Comunidad de Moreno, el mismo intenta ser la expresión solidaria de toda la Comunidad Educativa del Colegio actuando como disparador para dinamizar la relación de este con las distintas Instituciones;

QUE se apunto a fortalecer la presencia en aquellos segmentos de la sociedad más afectados por la crisis: los niños y los ancianos;

QUE es a través de un trabajo denodado realizado por la parte propietaria, equipo directivo, cuerpo docente, padres y alumnos;

QUE concretamente, la experiencia se desarrolla a lo largo de un día completo, constando de tres momentos:

Formativo-Preparatorio: Se estudia la realidad y necesidades de la entidad a acompañar.

Asistencial: Se los busca con las unidades de transporte escolar, se los recibe en el colegio o se los visita en sus centros y se comparte con ellos el almuerzo, merienda y actividades recreativas.

Evaluación del Proyecto: Balance e impacto de lo trabajado.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal, Social y Cultural al Proyecto Institucional "A Corazón Abierto", presentado por el Colegio "Nido de Águilas".

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 27 de Mayo de 2009.

MARÍA INÉS ÍSOLA
SECRETARIA

JORGE RUBÉN MENDIETA
PRESIDENTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1326/09

Ordenanza 3834

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-90.528-I-09, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen el "Convenio Particular", celebrado entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Moreno, en virtud del Acuerdo Marco "Viviendas para el Personal Militar de las Fuerzas Armadas", suscripto entre los Ministerios de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y de Defensa de la Nación y la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de que el personal militar de la FF.AA. - categoría Suboficiales- pueda ser incluido en el Programa Federal de Construcción de Viviendas;

QUE en los términos precedentemente expuestos dicho instrumento afecta y adjudica en forma específica y directa la cantidad de cien (100) viviendas del Complejo sito en las calles Alfonsina Storni, La Plata y La Tablada, cuya nomenclatura catastral es : Circunscripción VI, Parcelas Rurales Nros. 1.488b y 1.490;

QUE las viviendas serán adjudicadas con la condición que se constituya grupo familiar, no poseer el adjudicatario y/o su grupo familiar conviviente otros inmuebles, ni ser beneficiarios de otro plan de vivienda con financiación nacional, provincial y/o municipal, con prioridad a residentes en este Distrito. Asimismo, el adjudicatario y su grupo familiar deberán ocupar efectivamente y en forma permanente la unidad, a partir de la notificación de la adjudicación;

QUE ha tomado intervención a fojas 17/18 la Dirección de Dictámenes y la Subsecretaría Legal y Técnica, respectivamente, expidiéndose favorablemente respecto de los términos del convenio.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Homológase el "Convenio Particular", suscripto entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Moreno, celebrado el 22 de Mayo de 2.009, según documento obrante a fojas 15 y 15 vta., del Expediente D.E. N° 4078-90.528-I-09.

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 27 de Mayo de 2009.

MARÍA INÉS ÍSOLA
SECRETARIA
PROMULGADA POR DECRETO N° 1372/09.

JORGE RUBÉN MENDIETA
PRESIDENTE

Ordenanza 3836

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-88.002-S-09, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen el denominado Convenio de Adhesión al Fideicomiso Redes Solidarias, con sus Anexos I, II, III y V, celebrado el 2 de Junio de 2.009 por el titular del Departamento Ejecutivo por una parte y por la otra parte la Fundación Pro Vivienda Social, como ente Fiduciario;

QUE el referido documento, celebrado dentro del marco del mencionado Fideicomiso, tiene por objeto la construcción de la obra de extensión de la Red de distribución de Gas Natural en modo que permita el acceso y la posibilidad del consumo de dicho fluido a la institución denominada Salita Anderson, sita en la calle Enrique S. Discépolo, entre las calles Eduardo Acevedo y Granaderos, del Barrio Don Máximo, de la localidad de Cuartel V, de este Distrito, correspondiente al radio 2452, cuya denominación catastral es CIRCUNSCRIPCIÓN V, SECCIÓN N, MANZANA 21 A, PARCELA 1, SURPARCELA N/C;

QUE a tal fin, la Entidad fiduciante Adherente se compromete a abonar al Fideicomiso la suma de Pesos Cinco Mil Seiscientos Treinta y Uno (\$ 5.631.-)

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Homológase el Convenio de Adhesión al Fideicomiso Redes Solidarias, con sus Anexos I; II; III y V, celebrado el 2 de Junio de 2.009 por el titular del Departamento Ejecutivo por una parte, en su calidad de Entidad Fiduciante Adherente y, por la otra parte, la Fundación Pro vivienda Social, como fiduciario, que tiene por objeto la construcción de la obra de extensión de la Red de Distribución de Gas Natural en modo que permita el acceso y la posibilidad del consumo de dicho fluido a la institución denominada Salita Anderson, sita en la calle Enrique S. Discépolo, entre las calles Eduardo Acevedo y Granaderos, del Barrio Don Máximo, de la localidad de Cuartel V, de este Distrito, correspondiente al radio 2452, cuya denominación catastral es CIRCUNSCRIPCIÓN V, SECCIÓN N, MANZANA 21 A, PARCELA 1, SUBPARCELA N/C; y en virtud de la cual la Entidad Fiduciante Adherente se compromete a abonar al Fideicomiso la suma de pesos Cinco Mil seiscientos Treinta y Uno, todo según los documentos obrantes a fojas 33/40 del Expediente D.E. N° 4078-88.002-S-09.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la Dirección General de Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 10 de Junio de 2009.

MARÍA INÉS ÍSOLA
SECRETARIA
PROMULGADA POR DECRETO N° 1374/09.

JORGE RUBÉN MENDIETA
PRESIDENTE

DECRETOS

Decreto 1287

Moreno, 01 de junio de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-91118-S-09, iniciado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren al Encuentro de Recreación Tercer Edad, que se llevará a cabo el día 9 de junio del corriente año en las instalaciones de la quinta "Los Naranjos", ubicada en la calle Rocha Blaquier N° 2001, de la localidad de La Rreja de este Partido.

QUE dicho encuentro se realizará en el marco de los Torneos Morenenses y participarán del mismo los centros de jubilados pertenecientes a diversos barrios de Distrito.

QUE atento a lo expuesto se estima procedente declararlo de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inciso 16) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal al "ENCUENTRO DE RECREACIÓN TERCERA EDAD", que se llevará a cabo el día 9 de junio del corriente año en las instalaciones de la quinta "Los Naranjos", ubicada en la calle Rocha Blaquier N° 2001, de la localidad de La Rreja de este Partido.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Relaciónes Institucionales, Culturales y Deportivas y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI

Dn. CARLOS D. COPPOLARO

Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1344

Moreno, 04 de junio de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-91188-J-09, iniciado por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que los días 16 y 17 de junio del corriente año, se llevarán a cabo actos en conmemoración del Día de Bandera y Promesa de Lealtad en las escuelas de las localidades de Paso del Rey y Trujui.

QUE dicha celebración se realiza en homenaje al creador del símbolo de identidad de los argentinos, el General Manuel Belgrano, y se realizarán diversas actividades, como así también se entregarán medallas y recordatorios del juramento-ritual en el que se afirma el sentimiento de nacionalidad- a los alumnos de 4to. grado de los establecimientos educacionales de las localidades anteriormente citadas.

QUE por lo expuesto se estima declarar, dichos actos, de Interés Municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 16) del Decreto-Ley 6769/58,.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Decláranse de Interés Municipal los "ACTOS DEL DÍA DE LA BANDERA Y DE PROMESA DE LEALTAD", a realizarse en homenaje al General Don Manuel Belgrano, organizado para los alumnos de 4to. Grado de las Escuelas de Paso del Rey y Trujui, que se desarrollaran de la siguiente manera: el día 16 de junio a las 11:00 horas en la Plaza Eva Perón ubicada en la intersección de las calles Potosí, Pinzón, De la Quintana y Rosario del Barrio Lomas de Mariló; a las 13:30 horas en la puerta del Centro Cívico de Trujui, ubicado en las calles Echeverría N° 10546 y a las 15:30 horas en el Polideportivo Catonas, ubicado en José Ingenieros y Ruta Provincial N° 23, de este Partido; y el día 17 de junio a partir de las 10:30, en la Plaza Dr. Buján, ubicada en la Av. Bartolomé Mitre entre las calles Justo Daract y Arribeños, de este Partido.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1352
Moreno, 05 de junio de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-86929-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Analia Nora Mangone, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio La Quebrada, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Quinta 76, Manzana 76 A, Parcela 6 A, Partida Municipal N° 71819, Partida Inmobiliaria N° 074-14078, ubicado en el Barrio La Quebrada, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora ANALIA NORA MANGONE, M.I. N° 24.689.354, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto

de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1355
Moreno, 08 de junio de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 2423-369/93, por el que se gestiona la solicitud efectuada por los señores Fulgencio Antonio Sánchez y Florencio Romero, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 20, Manzana 20 G, Parcela 28, Partida Municipal N° 141148-3, Partida Inmobiliaria N° 074-145245, ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de los señores FULGENCIO ANTONIO SÁNCHEZ, M.I. N° 13.802.821 y FLORENCIO ROMERO, M.I. N° 13.273.133, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1362
Moreno, 10 de junio de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-89212-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Patricia Elena Verón, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio 25 de Mayo, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección S, Manzana 45, Parcela 14, Partida Municipal N° 129578-6, Partida Inmobiliaria N° 074-132013-4, ubicado en el Barrio 25 de Mayo, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio a favor de la señora PATRICIA ELENA VERON, M.I. N° 18.545.013, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1367
Moreno, 11 de junio de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-89794-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora María Fátima Oliva, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio La Porteña, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Quinta 4, Parcela 3, Partida Municipal N° 35218-7, Partida Inmobiliaria N° 074-9912-4, ubicado en el Barrio La Porteña, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora MARÍA FÁTIMA OLIVA, M.I. N° 25.100.329, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1368
Moreno, 12 de junio de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-91590-J-09, iniciado por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que el día 17 de junio del corriente año a las 15:00 hs. se llevará a cabo el acto de entrega de Pensiones Nacionales, en las instalaciones del Club "Los Indios", ubicado en calle Nemesio Álvarez N° 42 de este Distrito.

QUE el mismo contará con la presencia de la señora Ministra de Desarrollo Social de la Nación, Dra. Alicia Kirchner.

QUE atento a ello se considera necesario declarar dicho evento de Interés Municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal EL ACTO DE ENTREGA DE PENSIONES NACIONALES, que se realizará el día 17 de junio del corriente año, a las 15:00 hs., en las instalaciones del Club "Los Indios" y que contará con la presencia de la señora Ministra de Desarrollo Social de la Nación, Dra. ALICIA KIRCHNER.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1369
Moreno, 12 de junio de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-91541-S-09, iniciado por la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren al evento denominado "Campaña de Seguridad Vial", a realizarse desde entre los días 22 y 26 de junio del corriente año, conjuntamente con el Automóvil Club Argentino -A.C.A-, cuya actividad principal tendrá por objeto montar un parque infantil de tránsito que funcionará en las instalaciones del Rotary Club de Moreno Sur, ubicado en la calle Alcorta Norte entre las calles Corvalán y Segundo Sombra y una capacitación integral relacionada con la educación vial que funcionará durante toda la semana en dos aulas del CEMCAL (Centro Municipal de Capacitación)

QUE el desarrollo de las actividades consistirá en una pista temática provista por el A.C.A. y será dirigido a niños de Jardines de Infantes y de 1er. grado de todos los establecimientos educacionales del Distrito, como así también se dictarán cursos y charlas dirigidas a jóvenes, adolescentes, docentes, choferes de empresas de transportes, inspectores de tránsito y público en general.

QUE atento a lo expuesto y dada la importancia que tiene el mismo, se estima procedente declararlo de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal el evento denominado "CAMPAÑA DE SEGURIDAD VIAL", conjuntamente con el Automóvil Club Argentino, a realizarse entre los días 22 y 26 de junio del corriente año, simultáneamente en las instalaciones del CEMCAL y el Rotary Club de Moreno Sur.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar a la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno- Fuente de Financiamiento 1.3.1 - De Origen Municipal- Categoría Programática 39 - Fondo Permanente de Seguridad Vial Ord. N° 407/99, los gastos que ocasione la realización del evento mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI

Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1370

Moreno, 12 de junio de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 2123-1816/07, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la Sociedad Civil Asamblea Cristiana, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Mi Barrio, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección P, Quinta 167, Parcela 2, Partida Municipal N°

94400-9, Partida Inmobiliaria N° 074-035366-7, ubicado en el Barrio Mi Barrio, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la SOCIEDAD CIVIL ASAMBLEA CRISTIANA, Matrícula N° 663, CUIT N° 30-70728356-0, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI

Lic. MARTA P. JORGE

**Decreto 1385
Moreno, 18 de junio de 2009.**

CONSIDERANDO que ellas son iniciadas por la Nota de la señora Coordinadora General del Programa de Economía Social y Microempresas, en la que da cuenta de la invitación recibida para participar del Seminario de Difusión sobre productos, técnicas y nuevas aplicaciones con materias primas naturales en el Año Internacional de las Fibras Naturales "Encuentro Bambú" que dictará El Taller de Diseño y Oficios, sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

QUE el referido Seminario tiene por objeto ofrecer capacitación sobre la importancia del cuidado del ecosistema y las características del diseño sustentable, uso de materiales diferenciados, nuevos materiales en fibras e hilados textiles, biomateriales y reciclados, por lo que la requirente evalúa como muy conveniente el aporte de los conocimientos a recibir sobre ecología y tecnología en acción para el equipo del área a su cargo, para su aplicación en el desarrollo de los productos como la transparencia de conocimientos y responsabilidades del cuidado del medio ambiente en el trabajo con los productores de la Economía Social que son asistidos por los Programas de Asistencias Técnicas que brinda el Ce. Di. De. Pro.

QUE conforme a las políticas que lleva adelante la Coordinación General de Economía Social y Microempresas, se cree adecuado asistir a dicho curso a fin de trasladar a los emprendimientos locales los conceptos adquiridos con el objeto de enriquecerlos en el desarrollo de sus productos.

QUE, por lo tanto, es procedente acceder al pedido planteado y declarar al Seminario de Interés Municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 16° del Decreto-Ley 6769/58.

Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de INTERES MUNICIPAL al Seminario de Difusión "Encuentro Bambú" a dictar por El Taller de Diseño y Oficios, sito en calle Paraguay N° 917, Piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que se llevará a cabo el miércoles 24 del corriente mes y año, en el horario de 18:30 a 22:00 horas.

ARTÍCULO 2° La señora Administradora General del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local - I.M.D.E.L.- comisionará al personal de dicho Organismo Descentralizado que concurrirá a citado Curso.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese a la Contaduría del I.M.D.E.L., cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1391
Moreno, 18 de junio de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-88070-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora María Valeria Alcoba, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno Ciudad, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 84 B, Parcela 14, Partida Municipal N° 149638, Partida Inmobiliaria N° 074-151788-4, ubicado en el Barrio Moreno Ciudad, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora MARÍA VALERIA ALCOBA, M.I. N° 23.479.222, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1393
Moreno, 19 de junio de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-91823-S-09, iniciado por la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren al "Operativo de Entrega Documentario" que realizará el Registro Provincial de las Personas el día 22 de junio del corriente año desde las 08:00 hs. en las instalaciones del Club Defensores de Moreno, ubicado en la calle Cjal. Rosset y Av. Victorica, de este Distrito.

QUE atento a lo expuesto y dada la importancia que tiene el mismo para el pueblo de Moreno, se estima procedente declararlo de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal el "OPERATIVO DE ENTREGA DOCUMENTARIO", a realizarse por el Registro Provincial de las Personas el día 22 de junio del corriente año en las instalaciones del Club Defensores de Moreno, de este Distrito.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar la imputación presupuestaria que demande la realización del operativo mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1401
Moreno, 19 de junio de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-90733-S-09, iniciado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a la muestra de obras pictóricas, del artista plástico Alberto Morales, "Al sur del sur, Antártida Argentina", que se llevará a cabo desde el día 4 de julio y hasta el día 2 de agosto del corriente año en el Museo Municipal de Bellas Artes "Manuel Belgrano".

QUE atento a lo expuesto y dada su importancia, se estima procedente declararlo de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal la muestra de obras pictóricas, del artista plástico Alberto Morales, "AL SUR DEL SUR, ANTÁRTIDA ARGENTINA", que se llevará a cabo desde el día 4 de julio y hasta el día 2 de agosto del corriente año en el Museo Municipal de Bellas Artes "Manuel Belgrano".

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1405
Moreno, 19 de junio de 2009.

VISTO las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo para modificar los plazos y las fechas de vencimiento establecidas para el pago de los distintos tributos, conforme las disposiciones del Artículo 40° de la Ordenanza Fiscal vigente N° 3559/08, y

CONSIDERANDO que como consecuencia de la nueva licitación en proceso se han generado demoras en su liquidación y la posterior distribución de las notificaciones y de las boletas de pago.

QUE resulta conveniente postergar la fecha de vencimiento del pago de los Derechos de Publicidad y Propaganda y de Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de carácter anual, previstas en el Decreto N° 3583/08 para el 25 de Junio de 2009, de modo que la distribución de los documentos de pago y de las notificaciones de las pertinentes liquidaciones se concrete dentro del plazo que permita el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, en tiempo y forma.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108°, inciso 16), del Decreto-Ley N° 6769/58 y del Artículo 40° de la Ordenanza Fiscal T.O N° 3559/08.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:

ARTÍCULO 1° Prorrógase la fecha de vencimiento del pago, de carácter anual, de los Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, correspondientes al Ejercicio 2009 hasta el 10 de Septiembre de 2009.

ARTÍCULO 2° Prorrógase la fecha de vencimiento del pago, de carácter anual, de los Derechos por Publicidad y Propaganda correspondientes al Ejercicio 2009 hasta el 10 de Septiembre de 2009.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Ingresos Tributarios, interinamente a cargo de la Secretaría de Economía.

ARTÍCULO 4° Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Ing. ALFREDO R. MUJOLI

Decreto 1480
Moreno, 22 de junio de 2009.

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-90741-A-2009 por la Asociación Civil Cultural y Deportivo “2 de Mayo”, y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 988 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el

quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su Estatuto obrante a fs. 4/7, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le comiere el Artículo 108• inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil Cultural y Deportiva "2 DE. MAYO" con domicilio en la calle Gutiérrez N° 4984, del Barrio Somas de San José, localidad de Moreno Norte, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregada a fs. 4/7 del Expediente 4078-90741-A-2009

ARTÍCULO 2º Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por los señores, Secretarios de Relaciones Institucionales ,Culturales v Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1495
Moreno, 24 de junio de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-88105-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Nora Alicia Pereyra, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio La Fortuna, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2º y 4º, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección J, Manzana 89, Parcela 16, Partida Municipal N° 15638-3, Partida Inmobiliaria N° 074-039550-5, ubicado en el Barrio La Fortuna, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora NORA ALICIA PEREYRA, M.I. N° 21.872.652, casada en primeras nupcias con el señor ÁNGEL SEBASTIÁN

RODRIGUEZ, M.I. N° 14.733.876, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1496
Moreno, 24 de junio de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-89357-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Eduardo Walter Urbina, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Parque del Oeste, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección D, Manzana 101, Parcela 7, Partida Municipal N° 122206, Partida Inmobiliaria N° 074-125842-0, ubicado en el Barrio Parque del Oeste, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor EDUARDO WALTER URBINA, M.I. N° 23.862.231, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - LD.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1498
Moreno, 24 de junio de 2009.

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-90812-A-2009 por la Asociación Civil

V.E.R. (Valores, Educación y Recreación)"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su Estatuto obrante a fs. 5/8, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "V.E.R. (VALORES, EDUCACIÓN Y RECREACIÓN) " con domicilio en la calle YAPEYÚ N° 2415, del Barrio ALTOS DEL MONTE, localidad de PASO DEL, REY de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 5/8 del Expediente 4078-90812-A-2009.

ARTÍCULO 2° Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por los señores, Secretarios de Relaciones Institucionales Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1499
Moreno, 24 de junio de 2009.

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-89062-A-2009 por la Asociación Civil "Claudia Torres"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real

y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su Estatuto obrarte a fs. 4/7, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "CLAUDIA TORRES " con domicilio en la calle AV. LIBERTADOR N° 5203 1 ° PISO, del Barrio LAS CATONAS, localidad de TRUJUI, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado fs. 4/7 del Expediente 4078-89062-A-2009.

ARTÍCULO 2° Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto. se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por los señores, Secretarios de Relaciones Institucionales Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese. cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1506
Moreno, 25 de junio de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-89849-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Luis Daniel Mallemaci y la señora Valeria Claudia Beati, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Villa Sanguinetti, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Chacra 2, Manzana 2Z, Parcela 14, Partida Municipal N° 160585, Partida Inmobiliaria N° 074-176866-6, ubicado en el Barrio Villa Sanguinetti, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor LUIS DANIEL

MALLEMACI, M.I. N° 17.883.686, casado en primeras nupcias con la señora VALERIA CLAUDIA BEATI, M.I. N° 21.558.361, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1507
Moreno, 25 de junio de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-86930-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Eligio Ramón, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio 25 de Mayo, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección S, Manzana 78, Parcela 2, Partida Municipal N° 130060, Partida Inmobiliaria N° 074-132372, ubicado en el Barrio 25 de Mayo, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor MANUEL RICARDO SILVA, M.I. N° 92.402.102, casado en primeras nupcias con la señora RENEE RUTH PEREYRA ALVAREZ, M.I. N° 1.588.315-2, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1508
Moreno, 25 de junio de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-87975-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Eligio Ramón Báez Torales, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 20, Manzana 20 B, Parcela 6, Partida Municipal N° 141016-9, Partida Inmobiliaria N° 074-145113-1, ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor ELIGIO RAMÓN BÁEZ TORALES, M.I. N° 92.022.361, casado en primeras nupcias con la señora BLANCA ISABEL MONTIEL GIMÉNEZ, M.I. N° 93.022.357, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI

Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1509

Moreno, 25 de junio de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-87993-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por los señores Carlos Antonio Rivarola y Jorge Ricardo Ojeda, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 19, Manzana 19 AX, Parcela 13, Partida Municipal N° 140310-5, Partida Inmobiliaria N° 074-144956-0, ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido

de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio a favor del señor CARLOS ANTONIO RIVAROLA, M.I. N° 20.221.439, y del señor JORGE RICARDO OJEDA, M.I. N° 20.227.122, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1510
Moreno, 25 de junio de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-88102-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Luis Alfredo Nicolás, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio 25 de Mayo, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección S, Manzana 51, Parcela 13, Partida Municipal N° 128656-6, Partida Inmobiliaria N° 074-132059-2, ubicado en el Barrio 25 de Mayo, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio a favor del señor LUIS ALFREDO NICOLÁS, M.I. N° 17.687.761, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1511

Moreno, 25 de junio de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-88314-I-09, por el que gestiona la solicitud efectuada por la señora Mirta Beatriz Muñoz, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Los Mirasoles, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familia afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículo 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por e Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección P, Manzana 94 A, Parcela 14, Partida Municipal N° 146404-3, Partida Inmobiliaria N° 074-147395-0, ubicado en el Barrio Los Mirasoles, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas J: dominio a favor de la señora MIRTA BEATRIZ MUÑOZ, M.I. N° 24.497.644, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1512

Moreno, 25 de junio de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-86635-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Artemia Báez Miranda, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Ayelén, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección D, Manzana 211, Parcela 1, Partida Municipal N°

159827, Partida Inmobiliaria N° 074-162069, ubicado en el Barrio Ayelén, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora ARTEMIA BÁEZ MIRANDA, M.I. N° 93.705.060, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1514

Moreno, 25 de junio de 2009.

VISTO el Expediente N° 4078-80090-I-08 en el que luce agregada la oferta de donación de un bien, realizado por sus titulares de dominio, en concordancia con la Ley N° 11.622 de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO que mediante la Ordenanza N° 4798/96 se estableció la adhesión al régimen de consolidación de dominio inmobiliario con fines de solidaridad social, instituido por la Ley Provincial N° 11622 y su Decreto Reglamentario N° 4042/96.

QUE de conformidad con lo establecido en la mencionada Ordenanza, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para aceptar la donación de inmuebles que efectúen, los particulares y para celebrar los convenios y demás actos conducentes a incorporar esos bienes al Patrimonio Municipal, quedando condonadas las deudas que por Tasas Municipales registren los mismos.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 16) del Decreto - Ley N° 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Acéptase la donación ofrecida a la Municipalidad de Moreno por los señores NÉSTOR OSCAR MONASTERIO, M.I. N° 04.493.893 y OSVALDO LUIS MONASTERIO. M.I. N° 04.906.267, de los inmuebles designados Catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Quinta 42, Manzana 42 D, Parcelas 13, 14 y 15, Partidas Inmobiliarias N° 07449799, 074-49711 y 074-49710, Partidas Municipales N° 30345, 49089 y 30346, inscriptos sus dominios bajo los Nos. 35 y 38 de fecha 10 de enero de 1955 en el Registro del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° A mérito de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ordenanza N° 4798/96, condónase las deudas que por las Tasas municipales afecte a los inmuebles consignados en el Artículo 1°, hasta la fecha de sus transferencias al dominio municipal. En el supuesto en que por motivos atribuibles al oferente de la donación, dicha transferencia no pudiere perfeccionarse, quedará sin efecto la condonación de tributos municipales dispuesta en el presente.

ARTÍCULO 3° Procédase por medio de la Subsecretaría de Ingresos Tributarios a dar cumplimiento a lo mencionado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4° A los fines de extender la correspondiente escrituración de los bienes inmuebles consignados en el Artículo 1°, elévense los antecedentes a la Escribanía General de

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5° El Organismo Descentralizado “ Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R., requerirá la realización de la correspondiente escritura traslativa de dominio por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno y el señor Secretario de Economía.

ARTÍCULO 7° Regístrese, publíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI

Lic. MARTA P. JORGE

Dr. MARCELO S. MARTINELLI

Adjudicaciones